

# POLÍTICA

## CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE MONTGOMERY

---

<b>Registros Relacionadas:</b>	ABA-RA, ABA-EA, ABC, ACA, BFA, BFA-RA, BMA, IOD, IOD-RA, KBA
<b>Oficinas Responsables:</b>	Oficina del Jefe de Personal; Jefe de Iniciativas Estratégicas; Jefe de Apoyo Escolar y Bienestar

### Participación Comunitaria

#### A. PROPÓSITO

Afirmar el compromiso del Consejo con el desarrollo y la promoción de pautas, estructuras y prácticas de participación inclusivas, culturalmente sensibles y antirracistas que se implementarán para involucrar a la comunidad de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) en las decisiones del Consejo de Educación del Condado de Montgomery (Consejo) que afectan a los niños

Afirmar la creencia firme del Consejo de que los resultados educativos equitativos, el éxito y el bienestar de todos los estudiantes requieren la participación de los estudiantes, las familias, el personal y otros miembros interesados de la comunidad del condado de Montgomery

Establecer pautas basadas en la investigación para los niveles de participación comunitaria en las prácticas y los procesos de toma de decisiones del Consejo que fortalezcan las relaciones entre los estudiantes, el personal, las familias, las escuelas y la comunidad en general.

Reconocer que involucrar a partes interesadas que reflejen la diversidad y las experiencias de la comunidad requiere prácticas y estructuras de participación intencionales y culturalmente sensibles

#### B. ASUNTO

1. Es necesario comprender y valorar las ideas, intereses, expectativas y preocupaciones de los diversos estudiantes, familias, personal y otras partes interesadas del condado de Montgomery para garantizar la meta del distrito de que todos los estudiantes estén preparados para la universidad, una carrera y la comunidad.

2. El Consejo reconoce la complejidad de prácticas de participación eficaces, inclusivas y equitativas, y la necesidad de pautas y estructuras para las partes interesadas y el personal. Se necesitan expectativas, pautas y recursos claros para que los esfuerzos de participación no excluyan a partes interesadas que pudieran verse más afectadas negativamente por ciertas decisiones o cuyos puntos de vista han sido tradicionalmente marginados
3. Los modelos de involucramiento y participación pública basados en la investigación deberán informar los procesos a continuación y promover objetivos claramente establecidos para el papel del público, la asignación adecuada de recursos y tiempo para diseñar actividades de involucramiento y participación pública significativas e inclusivas, y esfuerzos continuos para crear entornos culturalmente receptivos donde se puedan escuchar y considerar diversos puntos de vista en un ambiente de respeto mutuo.
4. Ciertos procesos operativos podrán requerir protocolos de participación adicionales, y esta política no pretende reemplazar esos procesos, incluyendo, entre otros, la Política FAA, *Planificación de Instalaciones Educativas* y el Reglamento FAA-RA, *Planificación de Instalaciones Educativas*.

### C. DEFINICIONES

1. Un *objetivo* de la participación comunitaria es el propósito por el cual se reúnen los miembros de la comunidad. Para propósitos de esta política, los objetivos deberán comunicarse claramente de la siguiente manera:
  - a) *Informar* significa proporcionar al público información equilibrada y objetiva para ayudarlo a comprender el problema, las alternativas, las oportunidades y/o las soluciones; o
  - b) *Consultar* significa obtener comentarios del público sobre análisis, alternativas y/o decisiones; o
  - c) *Involucrar* significa trabajar directamente con el público a lo largo de un proceso para garantizar que las preocupaciones y aspiraciones del público se entiendan y consideren de manera consistente; o
  - d) *Colaborar* significa asociarse con el público para obtener sugerencias e innovación en la formulación de soluciones recomendadas e incorporar sus recomendaciones en las decisiones en la mayor medida posible.
2. *Miembros de la comunidad* se refiere al electorado con un interés personal en un sistema de escuelas públicas de alta calidad para la educación de todos los

estudiantes del condado de Montgomery. Estos incluirán, según corresponda, a los estudiantes, padres/tutores y personal de MCPS, así como a aquellos que abogan por los estudiantes, padres/tutores y personal, incluyendo, entre otros, los residentes del condado de Montgomery; organizaciones comunitarias; o grupos que abogan en nombre de los estudiantes sobre la base de raza, etnia, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, condición migratoria, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estado paterno, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, socioemocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones legal o constitucionalmente protegidos; organizaciones comerciales, cívicas y no gubernamentales; instituciones educativas locales de prekindergarten y postsecundaria; y agencias locales, estatales y federales.

3. *Participación* significa brindar experiencias que fortalezcan las relaciones de confianza entre los estudiantes, las familias, el personal, las escuelas y el Consejo, y entre el Consejo y la comunidad en general.

#### D. POSICIÓN

El Consejo busca la participación de miembros de la comunidad que representan la amplitud de experiencias, intereses y valores de las partes interesadas que buscan una educación de alta calidad para todos los estudiantes de MCPS.

1. En consonancia con la Política ACA del Consejo, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*, el Consejo afirma la importancia de aplicar una perspectiva de equidad y enfoques culturalmente receptivos y antirracistas que aborden el impacto en todos los estudiantes de cualquier programa, práctica, decisión, o acción, con un enfoque estratégico en los grupos de estudiantes marginados.
2. El Consejo podrá buscar la participación de la comunidad para informar sus procesos de toma de decisiones y brindar oportunidades para escuchar y considerar las preocupaciones, comentarios y recomendaciones de la comunidad con respecto al desarrollo de las políticas del Consejo, según se establece en la Política BFA del Consejo, *Establecimiento de Políticas*, y otras decisiones, utilizando el mejor interés de los estudiantes como principio rector. Aunque el Consejo considerará detenidamente el aporte de la comunidad que se recopila a través de las estrategias de participación comunitaria, la responsabilidad final de las decisiones designadas por el Consejo le corresponde al Consejo.
  - a) Esta política se alinea con la Política ABC del Consejo, *Participación de los Padres y la Familia*, la Política ACA del Consejo, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*, y la Política KBA del Consejo, *Política de Información Pública*, que promueve la accesibilidad de la información

pública a la comunidad más amplia posible y brinda servicios de interpretación y traducción.

- b) Dado que una parte sustancial de las decisiones del Consejo afectan directamente a los estudiantes, las actividades de participación pública establecidas en esta política incluirán intencionalmente a estudiantes que reflejen la diversidad del alumnado tanto como sea posible.
3. El Consejo alienta la participación iniciada por la comunidad para informar sus procesos de toma de decisiones y acoge con agrado múltiples y variadas oportunidades para que la comunidad plantee sus aspiraciones, preocupaciones y análisis de los problemas que enfrenta MCPS.
  4. El Consejo, la oficina central y el personal escolar mostrarán evidencia del uso de guías y recursos de planificación e implementación de participación culturalmente sensibles en la planificación inicial, implementación y evaluación de toda participación comunitaria. Los objetivos de la participación (p. ej., informar, involucrar, consultar o colaborar) deberán establecerse claramente y ser apropiados para la tarea, y las personas a cargo de la participación deberán tener en cuenta las siguientes preguntas guía al diseñar las actividades de participación:
    - a) Participantes (¿A quiénes impactará más esta decisión?) ¿A quién se necesita involucrar para tomar la decisión más eficaz?)
    - b) Estudiantes (¿Cómo se involucrarán a los estudiantes que reflejen la diversidad de MCPS de maneras en que se sientan escuchados?)
    - c) Alcance comunitario (¿Cuáles son las mejores estrategias para involucrar a los participantes?)
    - d) Proceso (¿Cómo se organizará y facilitará el proceso de participación para garantizar que los participantes puedan participar de manera eficaz?)
    - e) Evaluación (¿Cómo sabemos que nuestros esfuerzos fueron eficaces?)
  5. El Consejo, la oficina central y el personal escolar implementarán y evaluarán toda la participación comunitaria con preguntas guía como las siguientes:
    - a) ¿A quién sirve o descuida esta práctica o decisión?
    - b) ¿De quiénes son las voces dominantes o ausentes en la conversación?
    - c) ¿Qué impactos adversos o consecuencias imprevistas podrían resultar de

esta decisión?

- d) ¿Qué pasos existen para la recopilación continua de datos y la reflexión sobre los resultados?
  - e) ¿Hay diversas identidades y perspectivas representadas e informando la implementación de la práctica o decisión?
6. Las técnicas de participación podrán incluir cualquier método apropiado para los objetivos de participación, como, entre otros, los siguientes:
- a) Métodos de participación iniciados por la comunidad, incluyendo testimonios públicos en las reuniones del Consejo, correspondencia con los miembros del Consejo o invitaciones a miembros del Consejo o administradores de MCPS para asistir a reuniones de organizaciones comunitarias.
  - b) Amplio alcance público a través de encuestas, recopilación de datos de comentarios públicos, eventos comunitarios, solicitud a domicilio u otros métodos para recibir y analizar comentarios públicos a gran escala.
  - c) Diálogo en debates facilitados de grupos pequeños, en persona o en un espacio virtual, donde los miembros del público pueden presentar temas de interés, plantear preguntas o discutir el contenido o las preguntas preparadas por los presentadores, que incluyen–
    - (1) reuniones públicas donde los participantes tienen la oportunidad de participar en debates facilitados de grupos pequeños;
    - (2) círculos de estudio, que brindan capacitación tanto a los líderes como a los participantes para abordar temas desafiantes y buscar puntos en común;
    - (3) grupos focales de participantes, generalmente seleccionados en base a algún interés o experiencia común; o
    - (4) grupos de trabajo o “charettes”, generalmente compuestos por participantes seleccionados en base a su experiencia técnica para analizar problemas técnicos.
  - d) Presentaciones o reuniones de grupos grandes donde los participantes reciben información en un foro público, brindan testimonio o hacen preguntas, o se les puede brindar oportunidades para discusiones facilitadas

de grupos pequeños.

6. El Consejo se compromete a proporcionar el tiempo, apoyo financiero, aprendizaje profesional y personal de MCPS adecuados para diseñar, facilitar y llevar a cabo actividades de participación comunitaria.

Antes de actuar sobre las decisiones sobre las cuales el Consejo ha solicitado la participación comunitaria, la siguiente información se incluirá en los materiales proporcionados para la deliberación del Consejo:

- a) Un resumen de las actividades de participación comunitaria realizadas, que deberá incluir una descripción de los participantes, los objetivos de participación, los resultados de la participación y las técnicas utilizadas para llegar a los miembros de la comunidad;
  - b) Un resumen de cómo se involucró a los estudiantes o una explicación de por qué no se involucró a los estudiantes; y
  - c) Un resumen de las áreas de enfoque y/o preferencias identificadas, incluso si no se obtienen recomendaciones de consenso.
7. Con respecto a las decisiones del Consejo sobre temas específicos de las comunidades escolares locales, el Consejo hará todo lo posible para determinar y respetar las preferencias de los estudiantes, las familias y el personal de dicha escuela.
    - a) El Consejo afirma la primacía de la participación a través de la comunicación directa de las escuelas locales con sus propias comunidades.
    - b) El superintendente de escuelas o la persona designada es responsable de brindar apoyo y asistencia técnica según sea necesario a los administradores locales para diseñar e implementar actividades y objetivos de participación sólidos de conformidad con esta política.

#### **E. RESULTADO DESEADO**

Habrá una comunidad activamente involucrada que refleje a todos los residentes. Los estudiantes se beneficiarán de la contribución de habilidades, conocimientos, ideas, experiencias y tiempo de la comunidad diversa para apoyar el éxito educativo equitativo y el bienestar de todos los estudiantes, en asociación con MCPS. Las partes interesadas de la comunidad estarán bien informadas y comprenderán los problemas, las oportunidades, las alternativas y las posibles soluciones que dan forma a las decisiones del Consejo; y las partes interesadas de la comunidad tendrán múltiples y variadas oportunidades para que se

escuchen sus aspiraciones, preocupaciones y análisis.

**F. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN**

1. El superintendente de escuelas–
  - a) creará y mantendrá un comité compuesto por personal de varias oficinas responsable de apoyar una participación comunitaria culturalmente receptiva, y desarrollar y actualizar guías y/o recursos de implementación, y
  - b) brindará capacitación y apoyo al personal en todos los niveles sobre cómo implementar estrategias inclusivas, culturalmente receptivas y antirracistas para la participación comunitaria.
2. El Consejo buscará el aporte, participación, consulta o colaboración de la comunidad, según corresponda, en las decisiones del Consejo relacionadas con las políticas, incluyendo el currículo, las instalaciones y los asuntos de financiamiento, de un amplio espectro de nuestra comunidad cultural y lingüísticamente diversa.
3. Además, el Consejo buscará estrategias apropiadas para informar a los participantes del involucramiento sobre cómo se consideraron y/o utilizaron los aportes de la comunidad en las decisiones resultantes de su interacción.

**G. REVISIONES E INFORMES**

Esta política será revisada de acuerdo con el proceso de revisión de políticas del Consejo.

***Historial de la Política:***

Adoptada por Resolución No. 287-74, 28 de mayo de 1974; enmendada por Resolución No. 268-76, 11 de mayo de 1976; enmendada por Resolución No. 346-06, 18 de julio de 2006; enmendada por Resolución No. 327-13, 13 de junio de 2013; enmendada por Resolución No. 47-23, 7 de febrero de 2023.

# DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover equidad, inclusión y aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*. Esta Política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan, y en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también provee igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.\*\*

<b>Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS*</b>	<b>Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS*</b>
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Director of Student Welfare and Compliance) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (Human Resource Compliance Officer) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
<b>Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973</b>	<b>Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades</b>
Coordinador de Sección 504 (Section 504 Coordinator) Oficina del Director Académico (Office of Academic Officer) Unidad de Resolución y Cumplimiento (Resolution and Compliance Unit) 850 Hungerford Drive, Room 208, Rockville, MD 20850 240-740-3230 RACU@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento ADA Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
<b>Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluyendo acoso sexual, contra los estudiantes o el personal*</b>	
Coordinador de Título IX (Title IX Coordinator) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

\*Se pueden presentar denuncias por discriminación ante otras agencias, tales como: La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commission-EEOC), Baltimore Field Office, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); La Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission on Civil Rights-MCCR), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, [mccr@maryland.gov](mailto:mccr@maryland.gov); o el Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights-OCR), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o [www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html](http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html).

\*\*Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria, según enmendada.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act-ADA), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS, teléfono 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o [PIO@mcpsmd.org](mailto:PIO@mcpsmd.org). Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas o transliteración con señas (palabras complementadas) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), [mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org](mailto:mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org), o [MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org](mailto:MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org).